



ACTA NUMERO CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Doce de Abril del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, ausente y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según resolución emitida por la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos de San Salvador, de las ocho horas del día veinte de febrero de 2023 del expediente xxxxxxxx en la que en su parte resolutive recomienda al Concejo Municipal de El Paisnal rinda informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la referida sentencia por la Procuradora para la Defensa de Los Derechos Humanos.

II- Que según el Art. 47.- Del Código Municipal, que literalmente dice: El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Designar a la Alcaldesa Municipal Reina Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el escrito donde se rendirá el informe solicitado por la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos de San Salvador del xxxxxxxx . Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según resolución emitida por la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de febrero de 2023 del expediente xxxxxxxxxx en la que en su parte resolutive recomienda al Concejo Municipal de El Paisnal en el literal C) Adoptar medidas tendientes a garantizar la estabilidad laboral de las y los trabajadores que han





sido reinstalados garantizándoles sus prestaciones y beneficios laborales. Recomienda además revisar los casos en particular de los empleados xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, con la finalidad de evaluar sus reinstalos previo a una resolución judicial. Al respecto y después de haber evaluado la situación de los despidos de los trabajadores xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxx xxxxxxxx de quienes éste pleno desconocen si tienen resolución judicial a favor no obstante ello se atiende la recomendación realizada por la Procuradora Para La Defensa de Los Derechos Humanos. Y conscientes de que en el proceso de despido de los trabajadores mencionados se vulneró el derecho de defensa y audiencia en el proceso de despido por lo que considerando que dichos empleados tienen derecho a la estabilidad laboral y por ende éste Concejo Considera que deben de gozar de prestaciones y beneficios laborales.

II- Que según Art. 34.- Del Código Municipal, que literalmente dice: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Reinstalar al señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx como Auxiliar de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 2) Reinstalar a la señora xxxxxx xxxxx xxxxxxxx como Cocinera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, cargo que venía desempeñando previo a su despido quien devengará un salario mensual de \$365.00 dólares de Los Estados Unidos de América. 3) Se giran instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que sea incorporado a la planilla de empleados Municipales. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, donde explica que es importante que éste Concejo Municipal inicie un proceso para solucionar el problema del cierre de una tofía en un inmueble privado en el Barrio San José de ésta Municipio ya que varias familias saldrán afectadas por las aguas lluvias en la época de invierno que se avecina por dichos motivos sugiere que se giren instrucciones a las unidades correspondientes como Sindicatura que representa legalmente al Municipio le solicite a Catastro un informe técnico del problema generado en bóveda de captación de aguas lluvias y en base a dicho informe tomar las decisiones para solucionar este problema.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar instrucciones a la





señora Síndico Municipal, Enna Elizabeth Ayala de Posada hoy Enna Elizabeth Ayala Zepeda para que solicite un informe técnico del problema generado en la bóveda de captación de aguas lluvias en el Barrio San José para poder buscar la solución más viable antes que inicie la época invernal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, xxxxx. xxxxx xxxxxx, donde explica lo siguiente: Que el Juzgado ambiental de San Salvador, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día 24 de marzo del presente año emite una resolución ambiental en contra del señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, con referencia XXXXXX, por la tala de 60 árboles de Mangos Panades y Tomy. Propiedad que se encuentra en Carretera Troncal del Norte, xxxxx xxxx xxxxxx, Municipio de Aguilares (Catastralmente la Parcela Esta en el Municipio de El Paisnal).

Explicar que el proyecto es EXTRACCIÓN DE ARENA ya cuenta con autorización del MARN con resolución XXXxxxxxxxxx, pero el Juzgado Ambiental llevo un proceso de este caso por una denuncia anónima, que en la propiedad de ejecución del proyecto se talaron 60 árboles y no contaba con el permiso correspondiente de MAG. Razón por la cual solicito a este concejo tomar un acuerdo donde se pueda delegar al personal de la unidad ambiental para poder llevar el tramite compensatorio y sancionatorio que la jueza ambiental demanda a esta municipalidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Delegar a xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, Encargado de Medio Ambiente, para llevar el tramite compensatorio y sancionatorio que la jueza ambiental demanda solicita sobre el caso en contra del señor xxxxxxxxxxxx , con referencia XXXX-XXX, por la tala de 60 árboles de Mangos Panades y Tomy en Carretera Troncal del Norte, XXX XXXX XX que catastralmente pertenece al Municipio de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxx xx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA |
|----|---------------------------|------------------------|------------------------|
|----|---------------------------|------------------------|------------------------|





| | COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | | BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL. |
|---|---|---|--|
| 1 | Xxxxxxxxxxxxxx | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA IR A TRAER A SU HIJO xxxxxxxx DEL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ANA DESPUES DE RECIBIR EL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS TODOS LOS DÍAS LUNES A LAS 2:00 P.M. (ROTAR MOTORISTAS) | TRANSPORTE |
| 2 | CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CASA DE MI PADRE. | SE LES CONCEDE PERMISO PARA HACER USO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DIA SABADO 22 DE ABRIL DE 2023 A 75 NIÑOS Y 12 ADULTOS. | JEFA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA |
| 3 | REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES | SE LE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN EN FISICO DE TODOS LOS LIBROS DE PARTIDAS HISTORICAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE EL PAISNAL, A LA SEDE DE DIGITALIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS. | REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE EL PAISNAL |
| 4 | IGLESIA DIOS DE LA PROFETICA LA SANTA SION (LAS ARADITAS) | SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PARA EMPAREJAR EL TERRENO DE LA IGLESIA (SEGÚN PROGRAMACIÓN) | ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA |

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, nació xxxxxxxxxxxxxxxx

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los





registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxx xxxxx xx xxxxxxxx que de acuerdo al Certificado de Bautismo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento del señor XXXX XXXX XXXXXX XXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Catastro, xxxxx xxxxxxx xxxxxx, donde explica lo siguiente: CAESS solicita permiso para instalar 33 postes en Lotificación San Cayetano, Municipio de El Paisnal. El día miércoles 29 de marzo del presente año, a las 11:08 am, como jefe de catastro junto al encargado por parte de CAESS se realizó la inspección para verificar el lugar donde quedarían instalados los postes por los cuales solicitan permiso de instalación, se verificó y se dio las indicaciones que no tienen que obstaculizar entrada a propiedad privada. Por lo tanto es viable otorgarles dichos permisos para la instalación de dichos postes.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Catastro xxxx xxxxx xxxxxxx para que extienda el permiso de instalación de 33 postes a la empresa CAESS en Lotificación San Cayetano, Municipio de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de





Fomento Agropecuario de nombre **APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola, **(II)** las firmas refrendarías serán a la Licenciada: xxxxx xxxxxx xx xxxxxxxx “Tesorera Municipal”, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal y Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, Oficial de Acceso a la Información Pública, que literalmente expone lo siguiente: El motivo de la presente es para comunicarles y darles las gracias por la confianza que han puesto en mí persona, en haberme dado un cargo tan delicado como lo es como encargada del fondo circulante. Lo cual es tener a cargo dinero en efectivo y así como hacer los procesos según como lo establece el manual del fondo circulante como se debe manejar.

Ha sido una nueva experiencia muy bonita aprender cosas nuevas, y me llevo esos conocimientos nuevos que jamás se olvidaran pero mi ardua labor que demanda mi jefatura me obliga hacerlo y además que con tanta solicitud no tengo tiempo de llevar el fondo circulante ya que este otro cargo como encargada del fondo circulante me absorbe mucho tiempo y ya que aquí en mi unidad solo soy yo. Y aparte que tengo otras funciones extras a todas las escrituras que traen los contribuyentes para poder sacar solvencias municipales pasan por acceso para que les saque copias a todas esas páginas de escrituras que trae cada contribuyente y copias de Dui y se les saca todas esas copias las cuales son cobradas en cuentas corrientes. todos los documentos que llegan a recepción también les saco copias también y cuando no hay nadie en recepción cuando la persona de recepción a sacado permiso a mí me asignan que pase contestando las llamadas todo ese día o toda esa tarde y quíerese o no eso también absorbe tiempo y hay veces que también vienen personas a que les llene el formulario para ver si les sale el trabajo fuera del país impulsado por el ministerio de trabajo y además con la nueva ley de compras públicas pues eso requeriría llevar un sistema actualizado con todas las compras que se efectúan y eso quita tiempo aparte de todo lo que tengo que hacer de mis funciones como oficial ha habido veces que me he atrasado con mi función principal como oficial espero en realidad la comprensión .

y no quiero descuidarme de mi función principal ya que mi función también es bien delicada es por esas razones que ya no puedo llevar el cargo como encargada del fondo circulante. De ante





mano darle las gracias vuelvo y repito por la confianza. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aceptar la renuncia presentada por la señora xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, Oficial de Acceso a la Información Pública, del nombramiento como Encargada del Fondo Circulante de la Municipalidad de El Paisnal. Certifíquese y Notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxx xxxxx xx xxxxxxxx, Vigilante del Plantel Municipal, donde manifiesta lo siguiente: Ante ustedes expongo de no haber inconveniente alguno se me exonere de trabajar los días sábados de 8:00 a 12:00 meridiano ya que según Acuerdo de este Concejo se me notificó que mi jornada de trabajo se extendería los días sábados a partir del 30 de julio del 2021, ignorando las razones y motivos, ya que todo mi tiempo de laborar en esta municipalidad era 8:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

II- En vista de las razones expuestas por la empleadaxxxxxxx, éste pleno toma la decisión que vuelva a su horario estipulado antes del 30 de julio de 2021. Por lo que realizará sus actividades de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 p.m. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar el nuevo horario de trabajo a xxxxx xxxxxx xxxxx xx xxxxxxxx, Vigilante del Plantel Municipal, quien tendrá su jornada laboral ordinaria de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 p.m. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado 1868 Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Síndica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos se le han suprimido datos los cuales se encuentran en versión pública por contener información confidencial art. 30 de LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

